



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, el alcance a la solicitud anteriormente planteada por el C. Guillermo Sosa Cortés, en su carácter de Presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Sagunto; para el efecto de desistirse de la solicitud original del área con la superficie de 795.91 m<sup>2</sup>, por no estar dentro de los proyectos de la Mesa Directiva de la Junta, pero a su vez refrenda el interés al celebrar un Contrato de Comodato; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de áreas de cesión en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, con una superficie de 36.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la intersección de la Avenida Cumbres Madeira y la Calle Cerrada Sagunto, en el Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sagunto II, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de destinar el espacio para la construcción y habilitación de sanitarios, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

### R E S U L T A N D O S

**PRIMERO.** En fecha de 04 de septiembre de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. Guillermo Sosa Cortés, en su carácter de Presidente de la **Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Sagunto**; mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto de dos áreas propiedad municipal, así como el alcance a dicha solicitud recibido en la Secretaría de Planeación y Comunicación en fecha de 25 de noviembre de 2013, mediante el cual se desiste de una de las áreas planteadas en la solicitud original y refrenda su interés de celebrar contrato de comodato con esta Municipalidad únicamente respecto al área de 36m<sup>2</sup>, que se pretende destinar a la construcción y habilitación de sanitarios.

**SEGUNDO.** La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

1. Solicitud formal dirigida a la Alcaldesa signada por el Presidente de la **Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Sagunto**, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto de las áreas objeto del presente dictamen.
2. Al calce a la solicitud original dirigido a la Alcaldesa, mediante el cual se manifiesta el objeto del presente dictamen, debido al desistimiento de la solicitud respecto a una de las áreas planteadas en el escrito original, refrendando únicamente el interés por celebrar contrato de comodato respecto a una de ellas.
3. Acta de la **Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Sagunto**, de fecha 18 de junio de 2013, para renovación de la Mesa Directiva, emitida tanto por autoridades de Gobierno del Estado como del Gobierno Municipal, con fundamento en la Ley que Crea las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León, documento que acredita la legal existencia de la solicitante así como que la misma fue creada con total apego a la normativa en la materia.
4. Nombramiento de fecha 28 de junio de 2013 en favor del C. Guillermo Sosa Cortés, como Presidente de la **Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Sagunto**, con fundamento en la legislación en la materia, documento que acredita la personalidad como representante legal de la solicitante.
5. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Guillermo Sosa Cortés, con folio 22098556, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del presidente. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo expedido por Agua y Drenaje de Monterrey, I. P.D.
6. Plano oficial del Fraccionamiento Cerrada de Cumbres Sagunto II, debidamente inscrito bajo el Número 804, Volumen 174, Libro 138, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha de 14 de septiembre de 2006, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0229/2006, desprendido del



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Expediente F-019/2006, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número 9974, Volumen 264, Libro 387, Sección Propiedad; documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual corresponde a las áreas de cesión por obligaciones en materia de desarrollo urbano.

7. Oficio número SDHSC/1117/2013, emitido por la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, firmado por el director de dicha dependencia Lic. David Ariel García Portillo, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente dictamen.
8. Oficio número 818/2013/SEDUE, firmado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente alguno para que sea otorgado en el comodato solicitado en el área municipal objeto del presente dictamen.
9. Oficio número SOP-CG-214/13, asignado por el Coordinador General de la Secretaría de Obras Públicas, manifestando que no se tienen proyectos contemplados a desarrollar en dicha área, por lo cual no tiene inconveniente alguno en el otorgamiento del comodato solicitado.
10. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble municipal objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente, una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b y e; 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c, Fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo al alcance de la solicitud planteada por el C. Guillermo Sosa Cortés, en su carácter de Presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sagunto II; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un período de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área de cesión en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, con una superficie de 36.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la intersección de la Avenida Cumbres Madeiras y la Calle Cerrada Sagunto, en el Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sagunto II en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de destinar el espacio para la construcción y habilitación de sanitarios.

Es, por lo que este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento, la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, con los representantes de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Sagunto; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un período de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área de cesión en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, con una superficie de 36.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la intersección de la Avenida Cumbres Madeira



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

y la Calle Cerrada Sagunto, en el Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sagunto II, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de destinar el espacio para la construcción y habilitación de sanitarios, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea curva de 5.90 mts. a colindar con la Avenida Cumbres Madeira.

Al Este: Dos tramos en línea curva de 4.98 mts. a colindar con el cruce de la Avenida Cumbres Madeira y Cerrada Sagunto y de 3.12 mts. a colindar con la calle Cerrada Sagunto.

Al Sur: Un tramo en línea curva de 2.82 mts. a colindar con la Calle Cerrada Sagunto.

Al Oeste: Cinco tramos: los primeros tres en línea recta de 2.05 mts., 0.22 mts. y 1.98 mts.; el cuarto de 4.86 mts. en línea curva y el quinto de 1.28 mts. a colindar todos ellos con propiedad municipal.

**Superficie Total de 36.00 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-seis años**, con los representantes de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Sagunto II; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen. Vigencia que iniciará a partir de la Publicación del Dictamen de Aprobación de la presente concesión por parte del H. Congreso del Estado en el Periódico Oficial.

**TERCERO.** Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento de las áreas anteriormente citadas a la de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Sagunto; en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**CUARTO.** Se condiciona a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Sagunto, en lo que respecta a la construcción y habilitación de los sanitarios, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que tramite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la misma, en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de iniciada la vigencia del contrato aprobado mediante el presente dictamen. Siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

**QUINTO.** Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Sagunto II, se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 6-seis años, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Sagunto. Lo anterior atendiendo, que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato, deviene de la cesión gratuita en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, en favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

**SEXTO.** Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 26 de Noviembre del 2013. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, VOCAL/ (RÚBRICAS)".